

Entregado: Cordial saludo envio auto requiere en la tutela 2021-102

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 8/04/2021 8:37 AM

Para: miguel vargas rojas <mivaro4@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

Cordial saludo envio auto requiere en la tutela 2021-102;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[miguel vargas rojas](#)

Asunto: Cordial saludo envio auto requiere en la tutela 2021-102

Entregado: cordial saludo, envío auto requiere en la tutela 2021-102 para su radicado 11001333703920210005100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 8/04/2021 8:24 AM

Para: Juzgado 39 Administrativo Seccion Cuarta - Bogota - Bogota D.C. <admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

cordial saludo, envío auto requiere en la tutela 2021-102 para su radicado 11001333703920210005100;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 39 Administrativo Seccion Cuarta - Bogota - Bogota D.C. \(admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: cordial saludo, envío auto requiere en la tutela 2021-102 para su radicado 11001333703920210005100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 005 **2021 – 0102** 00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Luz Marina Daza de Vargas
Accionada: Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones y Cooperativa Multiactiva de Crédito Productos y Servicios “COMULCRECER

Se encuentra el expediente al Despacho para proferir el respectivo fallo de instancia, no obstante, de la revisión de la respuesta brindada por el Juzgado Setenta Civil Municipal de esta ciudad se desprende que en el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito Sección Cuarta de Bogotá, cursa una acción de tutela fundamentada en los mismos hechos y con las mismas pretensiones formuladas dentro del asunto de la referencia, por tanto, a efectos de evitar que el fallo que se profiera dentro del presente asunto pueda ser contradictorio al pronunciamiento que efectuó la prenotada célula judicial, el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría requiérase de manera inmediata al Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito Sección Cuarta de Bogotá, para que, en el término de dos (2) horas contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita copia de la totalidad de la actuación surtida dentro de la acción de tutela con radicado 11001333703920210005100, indicando si dentro de la misma ya fue proferido el fallo de instancia e igualmente remitiendo copia del mismo.
2. Por secretaría ofíciase de manera inmediata a la señora Luz Marina Daza de Vargas para que en el término de dos (2) horas contadas a

partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe la razón por la cual la acción de tutela interpuesta en contra de Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones y Cooperativa Multiactiva de Crédito Productos y Servicios "COMULCRECER, de conocimiento de este Despacho también fue radicada ante el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito Sección Cuarta de Bogotá y la razón por la cual dicha situación no había sido puesta en conocimiento de esta sede judicial.

3. Verificado lo anterior ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e0705cf6657288422c415e977ff1f66cb6e647b93a21bd4b03122ac6165407**

